



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

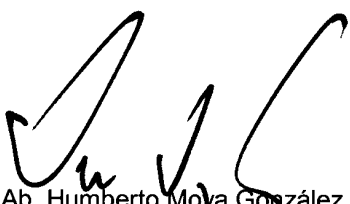
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES VIBAG C. A., POR LA DE VIBAG C. A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **REPRESENTACIONES VIBAG C. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 2 de mayo de 2001, aprobada mediante Resolución No. 01-G-IJ-0007131 el 3 de agosto de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de agosto de 2001.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **REPRESENTACIONES VIBAG C. A.** por la de **VIBAG C. A.** y reforma del estatuto, otorgada el 30 de septiembre de 2008, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC- 0007567 de - 6 NOV 2008
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Víctor Apolo Gahona, en su calidad de Gerente, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC- 0007567 de - 6 NOV 2008 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **REPRESENTACIONES VIBAG C. A.** por la de **VIBAG C. A.** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **REPRESENTACIONES VIBAG C. A.** por la de **VIBAG C. A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denomina **VIBAG C. A.**,...". Además se reforma el Artículo Segundo relacionado con el Objeto Social: ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá como objeto dedicarse a la fabricación, importación, distribución y venta de reactivos para uso médico, humano u animal; reactivos para pruebas especiales, fabricación, distribución e importación de equipos para utilización médica en general;...

RMA/VAP
Coralia

Guayaquil,

- 6 NOV 2008


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL